

**REGLAMENTO DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1**

El presente Reglamento establece las disposiciones particulares que regulan la Carrera de Trabajo Social de la Universidad Católica de Temuco.

En lo general, ésta se regirá por lo dispuesto en el Decreto de Rectoría 18/10 constitutivo del Reglamento sobre Planes de Estudio de Pregrado de la Universidad Católica de Temuco en el marco del Modelo Educativo.

**ARTÍCULO 2**

El Plan de Estudios de esta carrera conducirá al grado académico Licenciado(a) en Trabajo Social con mención en Desarrollo Familiar y Social y al título profesional de Trabajador(a) Social.

**ARTÍCULO 3**

La admisión a la Carrera de Trabajo Social se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Admisión de Estudiantes de la Universidad Católica de Temuco y por las Pruebas de Selección a las Universidades Chilenas adscritas al Consejo de Rectores en los porcentajes que los Cuerpos Colegiados estipulen. De acuerdo a lo establecido en el Art 3, Título II del Reglamento del Estudiante de Pregrado de la UC Temuco, los estudiantes que ingresen a la carrera deben presentar salud física y mental compatible con el ejercicio profesional. En este sentido, el Consejo de Departamento podrá identificar situaciones que contravengan esta disposición y determinar, previo informe de salud solicitado al estudiante, la pertinencia de su incorporación a los procesos de práctica profesional y eventualmente su permanencia en la carrera.

**ARTÍCULO 4**

Este reglamento es complementario en todos sus contenidos al Plan de Estudio de la Carrera.

**TÍTULO II**

**DE LA DESCRIPCIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL Y CAMPO OCUPACIONAL**

## ARTÍCULO 5

El perfil profesional del (la) Trabajador(a) Social titulado(a) en la Universidad Católica de Temuco se describe a continuación:

Se espera que el/la egresado(a) posea una visión cristiana y humanista, actitud ética, espíritu de búsqueda y una sólida formación teórico-práctica. Que se encuentre capacitado(a) para interpretar desde una perspectiva integral diversas situaciones sociales, generando procesos de intervención orientados a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente de aquellos sectores más vulnerables y excluidos de la sociedad, contribuyendo a la realización del hombre y la mujer en un plano de dignidad humana, con una clara opción por el cambio social y la democratización de las relaciones sociales.

## ARTÍCULO 6

El campo ocupacional del (la) Trabajador(a) Social comprende:

- a) Instituciones o servicios adscritos a las políticas sociales del Estado (municipios, secretarías regionales ministeriales, gobiernos regionales, sector salud, red SENAME, sector educación, etc.).
- b) Organismos no gubernamentales, tercer sector e instituciones de iglesias.

A su vez puede desempeñarse en las siguientes áreas:

- a) Educación
- b) Salud
- c) Vivienda
- d) Justicia
- e) Infancia
- f) Juventud
- g) Tercera Edad
- h) Derechos Humanos
- i) Bienestar de Personal
- j) Organizaciones sociocomunitarias
- k) Organismos No Gubernamentales entre otros.

Puede también ejercer liberalmente la profesión, generando oficinas de consultoría y sociedades profesionales, en áreas de capacitación, apoyo a cooperativas de ahorro y vivienda y proyectos de acción social con sectores específicos.

### TÍTULO III

#### DEL PLAN DE ESTUDIOS Y COMPETENCIAS

##### ARTÍCULO 7

El Plan de Estudios de la Carrera de Trabajo Social comprenderá:

a) Actividades Curriculares Obligatorias de tipo módulos, cátedras integradas, talleres, prácticas, seminarios, trabajos de título, entre otros.

b) Actividades Curriculares Optativas de tipo Actividades de Libre Disposición, cursos Interdisciplinarios o cursos que se desarrollan en líneas disciplinares diferentes de la Carrera de Trabajo Social, los que serán certificados al estudiante como un programa Minor que reemplazará las actividades de libre disposición y los 3 cursos interdisciplinarios.

c) Actividades Curriculares de desarrollo del Área de Formación Humanista y Cristiana, en lo que el itinerario formativo del plan de estudios integra las siguientes actividades curriculares con sus correspondientes créditos:

I.- Proyecto Cristiano, la Vida (3 créditos)

II.- Ética Profesional (3 créditos)

##### ARTÍCULO 8

El Plan de Estudios de la Carrera de Trabajo Social se divide en dos ámbitos:

##### **a) Ámbito I: Acción Profesional para la Transformación Social**

El/la Trabajador/a Social titulado/a de la carrera de Trabajo Social de la Universidad Católica de Temuco posee competencias para realizar acciones profesionales orientadas hacia la transformación de situaciones de malestar social, situándose desde la realidad local, nacional y latinoamericana asumiendo el pensamiento socio-crítico, fenomenológico hermenéutico y saberes locales. Lo anterior a través de una relación ético dialógica permanente con otras disciplinas y con los sujetos individuales y colectivos entendidos como actores sociales protagonistas de su propia transformación.

Del ámbito I son competencias específicas:

**Comprensión ética y crítica de la acción:** Comprende ética y críticamente los contextos de vida reconociendo los diversos saberes, procesos sociales y experiencias personales significativas para la creación de propuestas de acción profesional transformadora.

**Fundamentación participativa de la acción:** Fundamenta la acción profesional a partir de la evaluación conjunta con las personas de su situación vital, considerando las características de las instituciones y organizaciones; de las políticas públicas y sociales; y de la disciplina de Trabajo Social para asegurar la pertinencia y calidad de dichas acciones.

**Diseño de estrategias de acción:** Diseña creativamente estrategias de acción profesional para superar situaciones de malestar social de personas, familias y comunidades, considerando atributos de pertinencia sociocultural, interdisciplinariedad, viabilidad y sostenibilidad.

**Desarrollo de procesos de acción profesional:** Desarrolla procesos de acción profesional para superar situaciones de malestar social, potenciando capacidades y movilizando recursos de personas, familias y comunidades que contribuyan a su autonomía.

**Evaluación permanente:** Evalúa permanentemente la acción profesional para reorientar la praxis y contribuir a los procesos de transformación social, privilegiando enfoques participativos y de respeto activo hacia la diversidad.

#### **b) Ámbito II: Producción de Conocimiento a Partir de la Articulación Teoría-Práctica**

El/la Trabajador/a Social titulado/a de la carrera de Trabajo Social de la Universidad Católica de Temuco posee competencias para la gestión y producción de conocimiento relevante para la transformación social, a través de procesos de investigación social y sistematización de la acción profesional, articulando la racionalidad teórica y práctica, desde contextos de diversidad sociocultural local, nacional y latinoamericano.

Del ámbito II son competencias específicas:

**Investigación social:** Realiza procesos de investigación social para producir conocimiento relevante y discusión pública sobre la realidad social y la propia disciplina, desde diversos enfoques teóricos y epistemológicos.

**Sistematización de experiencia:** Sistematiza experiencias de acción social en su calidad de profesional de la acción, para producir conocimiento desde una realidad específica, capturando su singularidad y considerando diversas perspectivas epistemológicas y metodológicas para contribuir a la transformación social.

**Democratización de conocimientos:** Democratiza el conocimiento construido desde la acción social profesional acercándolo a las personas, familias y comunidades para contribuir al desarrollo de su autonomía y a la transformación social.

#### **ARTICULO 9**

Cada actividad curricular de la Carrera de Trabajo Social considerará las Competencias Genéricas de la Universidad Católica de Temuco:

- a) Actuación Ética (Identitaria)
- b) Orientación a la Calidad (Identitaria)
- c) Valoración y Respeto hacia la Diversidad (Identitaria)
- d) Creatividad e Innovación
- e) Aprendizaje Autónomo
- f) Inglés
- g) Trabajo en Equipo
- h) Gestión del Conocimiento
- i) Comunicación Oral y Escrita
- j) Gestión Tecnológica

Las tres primeras, denominadas Identitarias se trabajarán hasta el nivel III, las demás podrán ser abordadas hasta los niveles I, II o III según las características de la actividad curricular.

## ARTÍCULO 10

El plan de estudios de la Carrera de Trabajo Social se conforma por 3 Ciclos de Formación, y cada uno contempla competencias genéricas y específicas:

I. Ciclo Inicial: Entendido como el ciclo formativo en que la/el estudiante reconoce críticamente los enfoques de acción profesional en trabajo social como una construcción histórica, que incorpora diferentes perspectivas éticas, epistemológicas y teóricas acerca de la praxis y el mundo social.

II. Ciclo Profesional: Entendido como el ciclo formativo en la/el estudiante fundamenta, desarrolla y evalúa ética, teórica y metodológicamente su práctica, para la transformación de situaciones de malestar social, sistematizando los distintos procesos de acción profesional realizados en los ámbitos familiar-comunitario desde el reconocimiento de la diversidad sociocultural.

III. Ciclo de Titulación: Entendido como el ciclo formativo en que la/el titulado desarrolla acciones profesionales orientadas hacia la transformación de situaciones de malestar social, situándose desde la realidad local, nacional y latinoamericana y produce conocimientos a través de procesos de investigación social y sistematización, articulando la racionalidad teórica y práctica, desde contextos de diversidad sociocultural. Lo anterior a través de una relación ético dialógica permanente con otras disciplinas y con los sujetos individuales y colectivos entendidos como actores sociales protagonistas de su propia transformación.

## **Párrafo I**

### **DE LAS EVALUACIONES**

#### **ARTÍCULO 11**

Las actividades de evaluación serán debidamente definidas y programadas en la guía de aprendizaje de cada actividad curricular y son de conocimiento del estudiante a través de la entrega de dicha guía al inicio de cada semestre.

#### **ARTÍCULO 12**

Las evaluaciones programadas en cada actividad curricular deberán ajustarse a una distribución máxima de 40% de actividades grupales y, a lo menos, un 60% de actividades individuales, a excepción de las actividades curriculares que tengan asociada la competencia genérica Trabajo en Equipo.

#### **ARTÍCULO 13**

El estudiante que no rinda una evaluación parcial presencial, escrita u oral, en la fecha estipulada tendrá derecho a rendir una evaluación global única al final del semestre, en fecha a programar por el(la) docente respectivo y comunicada a la Dirección de Carrera. Dicha evaluación global tendrá una ponderación equivalente a aquella no rendida. Una segunda evaluación parcial sin rendir, recibirá una calificación de 1,0 (uno coma cero), la que se aplicará a aquella de menor ponderación. Lo anterior no aplica en el caso de los procesos de prácticas.

#### **ARTÍCULO 14**

Los docentes deberán informar a los estudiantes las calificaciones de las evaluaciones en un plazo máximo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la fecha en que se rinde o entrega la evaluación. En el mismo plazo deberán poner en conocimiento de sus estudiantes por escrito, la pauta de corrección y/o criterios de evaluación, con la finalidad de transformar la evaluación en una instancia de aprendizaje. En caso de no cumplimiento de lo establecido, el delegado de curso podrá elevar carta a la Dirección de Carrera, o en su defecto a la Dirección de Departamento, solicitando la entrega de las evaluaciones a la brevedad. La Dirección de Carrera, o Departamento, resolverá en consideración a la situación particular de cada curso.

#### **ARTÍCULO 15**

Las evaluaciones de la carrera se regularán por lo establecido en el Reglamento del Estudiante de Pregrado TÍTULO IV De la Evaluación y Promoción Académica Párrafo 1: Evaluación Académica

#### **ARTÍCULO 16**

Este reglamento es complementario al Reglamento de Evaluación de la Facultad.

## **Párrafo II**

### **DE LA ASISTENCIA**

#### **ARTÍCULO 17**

Las actividades curriculares de primer año tendrán como mínimo un 70 por ciento de asistencia, de acuerdo al lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Estudiante de Pre Grado de la Universidad Católica de Temuco.

Respecto de las actividades curriculares de carácter eminentemente disciplinar y centradas en aspectos teóricos y metodológicos fundamentales, el requisito de asistencia será de un 70% (Trabajo Social y Comunidad I TSO 1140, Trabajo Social y Comunidad II TSO 1142, Trabajo Social y Comunidad III TSO 1144, Trabajo Social y Familia I TSO 1141, Trabajo Social y Familia II TSO 1143 y Trabajo Social y Familia III TSO 1145).

Los cursos de la línea de formación vinculados a la Práctica Profesional tendrán como requisito de asistencia un 70% para su aprobación en el caso de las actividades de primer y segundo año (Aproximación a la Realidad Social I TSO 1110, Taller Desarrollo Personal e Interpersonal TSO 1105, Aproximación a la Realidad Social II TSO1111 y Aproximación a la Realidad Social III TSO 1112) y un 80% para el caso de las actividades curriculares de tercer, cuarto y quinto año (Taller de Sistematización y Práctica profesional I TSO 1113, Taller de Sistematización y Práctica profesional II TSO 1114, Taller de Sistematización y Práctica profesional III TSO 1115, Taller de Sistematización y Práctica profesional IV TSO 1116, Práctica Profesional I TSO 1117 y Práctica Profesional II TSO 1118).

Los cursos de la línea de formación vinculados a Investigación Social tendrán como requisito de asistencia un 70% para su aprobación, en el caso de las actividades curriculares de cuarto y quinto año (Seminario de Investigación Social I TSO 1136), (Seminario de Investigación Social II TSO 1138).

No obstante lo anterior, los docentes de los cursos con asistencia libre, podrán establecer algunas actividades pedagógicas con asistencia de carácter obligatorio.

Las inasistencias a clases no pueden ser justificadas bajo ninguna modalidad. Cualquier caso excepcional deberá ser presentado ante la Dirección de Carrera para ser resuelto por el Consejo de Departamento.

El retraso en la entrega de trabajos cuya fecha de entrega ha sido establecida con antelación, será sancionado con el descuento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la respectiva Guía de Aprendizaje.

## ARTÍCULO 18

Ver Reglamento del Estudiante de Pregrado, Artículo 20.

### **Párrafo III**

#### **DEL TALLER DE SISTEMATIZACIÓN Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

## ARTÍCULO 19

Este reglamento es complementario a los Reglamento de Prácticas de la Carrera.

### **TÍTULO IV**

#### **DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL Y/O DEL GRADO ACADÉMICO**

## ARTÍCULO 20

Este reglamento es complementario al Reglamento de Actividades de Titulación de la Carrera.

### **Párrafo II**

#### **DEL EXAMEN DE GRADO**

## ARTÍCULO 21

Para tener derecho a Examen de Grado cada estudiante deberá contar con la aprobación del Documento final escrito, y deberá haber aprobado la actividad curricular TSO 1118 "Práctica Profesional II".

Cada Trabajo de Titulación deberá realizar una réplica oral, bajo la modalidad de Examen de Grado. Este será de carácter formal y público.

## ARTICULO 22

Cada Examen de Grado contará con la presencia de la Comisión evaluadora del Trabajo de Titulación y de un Ministro de fe, quien presidirá la sesión. El Ministro de fe será nombrado por el (la) Director(a) de Departamento.

## ARTICULO 23



El Examen de Grado se desarrollará en dos etapas. Una presentación oral del o los estudiantes de máximo 20 minutos, y una ronda de preguntas realizadas por los miembros de la Comisión. Ambas etapas son de carácter público.

#### ARTICULO 24

Una vez finalizada la ronda de preguntas, los miembros de la Comisión deliberarán en privado y calificarán a los estudiantes de manera individual. La calificación será comunicada públicamente por el Ministro de fe antes de dar por finalizada la sesión de examen. La ponderación del examen de grado será de 10% respecto de la nota de egreso.

#### ARTICULO 25

En caso de reprobación del Examen de Grado el/la (los/las) estudiantes podrán rendirlo nuevamente en un plazo no inferior a 30 días ni superior a 90 días calendario, a partir de la fecha del mismo.

### **Párrafo III**

#### **DE LA LICENCIATURA**

#### ARTICULO 26

Según los artículos 7 y 34 del Reglamento del Estudiante de Pregrado, el estudiante deberá completar el Plan de estudios de su carrera y todas las obligaciones que este contempla para la obtención del Título Profesional y Licenciatura.

### **TÍTULO V**

#### **DE LA CONDUCTA ÉTICA**

#### ARTÍCULO 27

Se entiende por conducta ética:

Aquellas acciones y actitudes fundadas en valores de respeto, compañerismo, tolerancia, honradez, honestidad y justicia. Esto implica “poner atención a la dimensión subjetiva del discernimiento ético como capacidad intelectual y volitiva de valoración de la realidad en base a principios éticos universales”<sup>1</sup>

De acuerdo a lo anterior, se considerarán faltas a la ética, entre otras, las siguientes:

- a) Actitudes y comportamientos ofensivos, discriminatorios o descalificatorios hacia cualquier miembro de la comunidad universitaria u otros actores involucrados en el proceso formativo.

---

<sup>1</sup> Competencias genéricas: Para la formación de profesionales integrales. UC Temuco

- b) Plagios, asumir la autoría de cualquier tipo de trabajo u obra de un autor distinto como propia que sea presentado para efectos de evaluaciones académicas o requeridas por el centro de práctica. El(la) estudiante que sea sorprendido por primera vez será sancionado con nota 1,0 (Uno coma cero) en la evaluación respectiva y recibirá una amonestación por escrito que quedará en la hoja de vida del estudiante. Si esta conducta se reitera, en cualquier actividad curricular, será causal de reprobación automática de la misma, sin derecho a apelación. Sin perjuicio de lo anterior y en concordancia con lo establecido por el Reglamento del Estudiante de Pre Grado de la UC Temuco Título IV, Párrafo 3, Artículos 24 al 28, la Dirección de Carrera podrá solicitar la aplicación de las sanciones correspondientes.
- c) Falsear información en la documentación entregada. Esta falta recibirá la misma sanción señalada en la letra b) de este Artículo.
- d) Uso y manejo de información y/o documentación confidencial, tanto de la institución como de las personas involucradas, sin la debida autorización.
- e) Manejar dinero de los sujetos de atención.
- f) Cobrar por trabajos realizados en su calidad de estudiante en práctica (por informes sociales, trámites u otros)
- g) Elaborar, despachar y timbrar informes u otros documentos, sin la debida autorización del supervisor institucional. Todo lo contemplado en las letras d), e), f) y g) ameritará la reprobación automática de la práctica, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Reglamento de Investigaciones Sumarias de la UC Temuco.
- h) Aquellas que transgredan los principios básicos de respeto, aceptación, individualización, autodeterminación y secreto profesional.

Las sanciones disciplinarias por transgresión a la conducta ética serán aplicadas de acuerdo a su envergadura por el Consejo de Departamento, pudiendo sancionarse con amonestación verbal, escrita o reprobación automática de la actividad curricular implicada. Sin perjuicio de lo anterior, para todas las faltas se aplicará lo establecido en el “Reglamento de investigaciones sumarias y sumarios que se instruyen a los alumnos de la Universidad Católica de Temuco”.

#### ARTICULO 28

Respecto a las faltas éticas atribuidas a los académicos, estas se regularán de acuerdo al Reglamento del Académico de la UC Temuco.

#### ARTÍCULO 29

Ver Reglamento del Estudiante de Pregrado, Título IV, Párrafo 3, Artículos 24 al 28

## **TÍTULO VI**

### **DISPOSICIONES FINALES**

Las situaciones no contempladas en este Reglamento y que no contravengan las normativas universitarias vigentes, serán resueltas por el Consejo de Departamento o en su defecto por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, previo informe del Director de Carrera.